

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 90

MIÉRCOLES 16 DE ABRIL DE 1947

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.378

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, se convoca a oposición para cubrir una plaza de Oficial Primero del Cuerpo Administrativo provincial dotada con el haber de 7.000 pesetas anuales, cuya provisión corresponde al turno de oposición entre funcionarios de clases inferiores.

La oposición que se anuncia, se registrará por las siguientes normas:

1.º Para tomar parte en ella, será requisito indispensable pertenecer al Cuerpo Administrativo provincial, con clase inferior a la de citada plaza.

2.º Las solicitudes se presentarán debidamente reintegradas en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, durante diez días, desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las horas de diez a trece de cada uno de los días hábiles.

3.º La oposición constará de dos ejercicios, uno de ellos oral, consistente en desarrollar tres temas de los comprendidos en el cuestionario, que serán extraídos a la suerte, disponiendo para su contestación del tiempo máximo de treinta minutos.

El otro ejercicio será práctico y consistirá en la realización de un trabajo de los que entienda las distintas dependencias de la Corporación, para lo que se sacará a la suerte una papeleta, cuyo número corresponderá a la de los antecedentes que el Tribunal tendrá preparados al efecto. Este trabajo será el mismo para todos los actuantes y lo realizarán bajo la vigilancia de los miembros del Tribunal, en el plazo máximo de dos horas, no consintiendo comunicación alguna entre los ejercitantes a los que se facilitan

rán los textos legales o reglamentos indispensables.

La calificación de los ejercicios se hará mediante puntuación verificada individualmente por cada miembro del Tribunal, que al efecto podrá conceder diez puntos como máximo por opositor y ejercicio, siendo la calificación total la media aritmética de las individuales.

El primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para ser admitido al segundo, haber obtenido la calificación mínima de cinco puntos. Asimismo será indispensable que el opositor propuesto para ocupar la plaza, reúna como suma de las calificaciones totales de ambos ejercicios, diez puntos, declarándose en otro caso desierta la oposición.

4.º Los ejercicios darán comienzo el día 10 de Mayo próximo a la hora y lugar que oportunamente se anunciarán. El Tribunal que ha de juzgar la oposición será presidido por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora y serán Vocales del mismo el Gestor don Sebastián del Rey Padilla, y los señores, Secretario, Interventor, Depositario, Asesor Jurídico de la Corporación y actuando de Secretario del Tribunal el Jefe del Negociado correspondiente.

Córdoba 14 de Abril de 1947.—El Presidente, **Enrique Salinas**.—Rubricado.—El Secretario, **L. Córdoba**.—Rubricado.

Hermanidad Sindical Mixta de Alcaracejos

Núm. 1.158

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que por la Secretaría de esta Hermanidad, ha sido confeccionado el Padrón de contribuyentes por el concepto de Guardería Rural, cuyo documento queda expuesto al público en la Secretaría citada durante el plazo de OCHO DIAS HÁBILES,

contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que por las personas interesadas puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Durante los treinta días siguientes al en que termine el plazo de exposición al público de dicho documento, quedará abierta, en periodo voluntario, la cobranza de las cuotas anuales, primer semestre y primer trimestre del año en curso.

Las demás cuotas serán cobradas en periodo voluntario, durante los plazos siguientes:

Las del segundo trimestre durante todo el mes de Junio.

Las del segundo semestre y tercer trimestre, durante todo el mes de Agosto.

Y las del cuarto trimestre, durante todo el mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Pasados dichos plazos, se entregarán los recibos impagados al señor Agente Ejecutivo, para su exacción por la vía de apremio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Alcaracejos veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Gómez Ayala.

Hermanidad Sindical Mixta de Carcabuey

Núm. 1.238

Don Acisclo Pérez Palomeque, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el proyecto y Padrón de contribuyentes por el concepto de Guardería Rural, se pone en conocimiento de los interesados que a partir del LUNES día siete, y en un plazo de OCHO días está puesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad para oír reclamaciones; transcurridos los cuales no se atenderá ninguna que se formule, siendo obligatorio el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Carcabuey cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Jefe de la Hermandad, Acisclo Pérez.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castro del Río

Núm. 1.293

Cédula para la notificación de embargo de fincas Pueblo de Espejo.—Zona de Castro del Río.—Provincia de Córdoba.—Contribución Urbana.—Años de 1943 al 1945.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una casa en la calle General Queipo de Llano, marcada con el número 60, que linda por la derecha entrando con la número 58 de Nazario Vega Casado y por la izquierda con el número 62 de Antonio Ruiz Moral, figurando con un líquido imponible de pesetas 468.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva de embargo así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega de Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Espejo a 15 de Marzo de 1947.—El Agente Ejecutivo, C. Jiménez. Sr. D. Bernardo Ariza-Serrano.

Núm. 1.294

Cédula para la notificación de embargo de fincas Pueblo de Espejo.—Zona de Castro del Río.—Provincia de Córdoba.—Contribución Urbana.—Años de 1944 y 45.

Por la Agencia Ejecutiva de Ha-

cienda de esta localidad, le han sido V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una casa en la calle Comandante Sagrado, marcada con el número 34 que linda por la derecha entrando con la número 32 propiedad de Francisco Castro Couñago, y por la izquierda con la número 36 de Rafael Carmona Gutiérrez; figurando con un líquido imponible de pesetas 168'65.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva de embargo así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley hipotecaria.

Espejo a 15 de Marzo de 1947. — El Agente Ejecutivo, C. Jiménez.

Sr.ª doña Emilia Serrano Castro.

Núm. 1.295

Cédula para la notificación de embargo de fincas Pueblo de Espejo. — Zona de Castro del Río. — Provincia de Córdoba. — Contribución Urbana. — Años de 1942 al 45.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución las fincas siguientes:

Una casa en la calle Comandante Sagrado, marcada con el número 44, que linda por la derecha entrando con la número 42 propiedad de Dolores Serrano Arroyo y por la izquierda con la número 46 de José S. Serrano Serrano; figurando con un líquido imponible de 112'50.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva de embargo así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley hipotecaria.

Espejo a 15 de Marzo de 1947. — El Agente Ejecutivo, C. Jiménez.

Sr. don Antonio M. Serrano Arroyo.

Núm. 1.296

Cédula para la notificación de embargo de fincas Pueblo de Espejo. — Zona de Castro del Río. — Provincia de Córdoba. — Contribución Urbana. — Años de 1939 al 45.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una casa en la calle Comandante Sagrado, marcada con el número 21 que linda por la derecha entrando

con la número 23 propiedad de Cristóbal Santos Leva y por la izquierda con la número 19 de Salvador Casado Ruiz; figurando con un líquido imponible de pesetas 112'50.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva de embargo así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Espejo a 15 de Marzo de 1947. — El Agente Ejecutivo, C. Jiménez.

Sr. D. Miguel Leva Priego.

Núm. 1.297

Cédula para la notificación de embargo de fincas Pueblo de Espejo. — Zona de Castro del Río. — Provincia de Córdoba. — Contribución Urbana. — Años de 1940 al 44.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una casa en la calle Silera Alta, marcada con el número 29, que linda por la derecha entrando con la número 31 de Cándido Muñoz Bujalance y por la izquierda con la número 27 de Francisco Ramos Pérez; figurando con un líquido imponible de pesetas 187'50.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva de embargo así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Espejo a 15 de Marzo de 1947. — El Agente Ejecutivo, C. Jiménez.

Sr. D. Antonio García Espejo.

Núm. 1.298

Cédula para la notificación de embargo de fincas Pueblo de Espejo. — Zona de Castro del Río. — Provincia de Córdoba. — Contribución Urbana. — Años de 1939 al 45.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una casa en la calle General Cascajo, marcada con el número 1, que linda por la derecha entrando con la número 3 propiedad de Dolores Jurado Escobar y por la izquierda con la calle Trinidad Comas; figurando con un líquido imponible de pesetas 112'50.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propie-

dad, para la anotación preventiva de embargo así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Espejo a 15 de Marzo de 1947. — El Agente Ejecutivo, C. Jiménez.

Sr. D. Antonio Santos Santos.

Núm. 1.299

Cédula para la notificación de embargo de fincas Pueblo de Espejo. — Zona de Castro del Río. — Provincia de Córdoba. — Contribución Urbana. — Años de 1939 al 45:

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una casa en la calle General Cascajo, marcada con el número 29 que que linda por la derecha entrando con la número 31 propiedad de Salvador Jurado García y por la izquierda con la número 27 de Cristóbal Pineda Santos; figurando con un líquido imponible de 150 pesetas.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva de embargo así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Espejo a 15 de Marzo de 1947. — El Agente Ejecutivo, C. Jiménez.

Sr. don José Santos Ortiz.

Núm. 1.300

Cédula para la notificación de embargo de fincas Pueblo de Espejo. — Zona de Castro del Río. — Provincia de Córdoba. — Contribución Urbana. — Años de 1940 al 45.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una casa en la calle General Cascajo, marcada con el número 19 que linda por la derecha entrando con la núm. 21, propiedad de José Lucena Costanilla y por la izquierda con la número 17 de José Reyes Costanilla; figurando con un líquido imponible de pesetas 112'50.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva de embargo así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Espejo a 15 de Marzo de 1947. — El Agente Ejecutivo, C. Jiménez.

Sr. don Antonio Navarro Ruiz.

Núm. 1.301

Cédula para la notificación de embargo de fincas Pueblo de Espejo. — Zona de Castro del Río. — Provincia de Córdoba. — Contribución Urbana. — Años de 1940 al 45.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Una casa en la calle General Cascajo, marcada con el número 41 que linda por la derecha entrando con la propiedad de Hnos. de Francisco Llamas Carmona y por la izquierda con la número 42 de Francisco Perea; figurando con un líquido imponible de pesetas 112'50.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva de embargo así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Espejo a 15 de Marzo de 1947. — El Agente Ejecutivo, C. Jiménez.

Sr. don Cristóbal Castro Córdoba.

Delegación de Industria

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 918

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Jaén Jerez, en solicitud de ampliación de industria de serrote mecánica, en Córdoba.

Esta Delegación de Industria, en conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don José Jaén Jerez, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta Autorización será válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización será dependiente de la de enganche a red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera

gada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Córdoba a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. D. José Jaén Jerez.—CORDOBA.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal.

Al año, se podrán tratar en total, catorce mil cuatrocientos metros cúbicos de maderas del país.

Ayuntamientos

RUTE

Núm. 1.350

El Alcalde de Rute hace saber:

Que confeccionado el Padrón General sobre exacción de los impuestos y arbitrios Municipales para el ejercicio de 1947, que a continuación se relacionan, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que convengan a su derecho.

Impuestos que se citan

Ordenanza número 3.—Servicio de alcantarillado.

Ordenanza número 6.—Sobre Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores etc.

Ordenanza número 12.—Desagüe de canales, canalones y bajantes.

Ordenanza número 13.—Ocupación del subsuelo.

Ordenanza número 15.—Entrada de carruajes en edificios particulares.

Ordenanza número 16.—Postes y Palomillas.

Ordenanza número 19.—Parada de automóviles de alquiler.

Ordenanza número 20.—Rodaje y Arrastre.

Ordenanza número 21.—Tránsito de animales.

Ordenanza número 25.—Escapates, muestras y anuncios.

Ordenanza número 30.—Carruajes no de lujo.

Ordenanza número 31.—Solares sin edificar.

Rute 9 de Abril de 1947.—El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 1.361

Don Francisco Salto Padilla, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que examinado por la Comisión municipal de mi presidencia, en sesión del día 10 del actual la cuenta general del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1946 a que se contrae el artículo 121 del Reglamento de Hacienda municipal queda expuesto al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a fin de que los habitantes del término municipal (artículo 126) puedan formular por escrito durante el plazo de exposición que empezará a contarse desde el día siguiente al en que este edicto aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y otro plazo de ocho días más, los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Rute 11 de Abril de 1947.—El Alcalde, Francisco Salto.

DOÑA MENCIA

Núm. 1.362

El Alcalde del Ayuntamiento de Doña Mencía hace saber:

Que habiendo sido formuladas y rendidas las cuentas de Fondos o Caudales, de valores independientes y auxiliares de presupuestos, del Patrimonio municipal y la de presupuestos, correspondientes al ejercicio de 1946, e instruyéndose oportuno expediente para la aprobación de las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a fin de que durante el expresado período y los ocho días siguientes, puedan los habitantes de este término presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 y concordantes del Decreto de 25 de Enero de 1946.

En Doña Mencía a 10 de Abril de 1947.—El Alcalde, J. Arrebola.

Núm. 1.363

El Alcalde del Ayuntamiento de Doña Mencía hace saber:

Que habiendo sido formuladas y rendidas las cuentas generales de Presupuesto y Patrimonio de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de 1944 y 1945, e instruyéndose los oportunos expedientes para la aprobación provisional de las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a fin de que durante el expresado período y los ocho días siguientes, puedan los habitantes de este término presentar por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de con-

formidad con lo dispuesto por el artículo 579 del Estatuto Municipal, en relación con el 126 y concordantes del Reglamento de Hacienda Municipal.

Doña Mencía a 10 de Abril de 1947.—El Alcalde, J. Arrebola.

IZNAJAR

Núm. 1.364

El Alcalde de Iznájar hace saber:

Que en sesión celebrada en el día de hoy ha sido aprobada la Ordenanza para la Tasa por Tránsito de animales domésticos por vías municipales, exponiéndose al público por término de quince días hábiles.

Iznájar 11 de Abril de 1947.—Francisco Delgado.

VILLAHARTA

Núm. 1.365

Don Carlos Doval Galan, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el padrón para el cobro del arbitrio municipal de desagüe de canalones en la vía pública, para el ejercicio de 1947, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaharta a 12 de Abril de 1947.—El Alcalde, C. Doval.

BUJALANCE

Núm. 1.366

El Alcalde-Presidente de la Agrupación Forzosa para cargas de Administración de Justicia de este partido, hace saber:

Que la Agrupación Forzosa de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de Marzo del año actual, acordó por unanimidad aprobar la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio de 1946, la que queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con el fin de que por las entidades interesadas puedan formular contra la misma las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Asimismo, fué aprobado un suplemento de Crédito con cargo al superavit resultante en la misma liquidación de pesetas 2.000 para reforzar el capítulo 6.º artículo 1.º partida única del vigente presupuesto de Admón de Justicia, quedando también expuesto al público por igual período de tiempo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Bujalance 10 de Abril de 1947.—José Ibañez.

Núm. 1.367

El Alcalde Presidente de la Junta Comarcal de este partido, hace saber:

Que la Junta Comarcal del partido en sesión celebrada el día 31 de Marzo del año actual, acordó por unanimidad aprobar la liquidación

del presupuesto del pasado ejercicio 1946, la que queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con el fin de que por las Entidades interesadas puedan formular contra la misma las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Asimismo fué aprobado un suplemento de crédito con cargo al Superavit resultante en dicha liquidación de pesetas 2.000 para reforzar el capítulo 6.º artículo 1.º partida única del vigente presupuesto de gastos de justicia comarcal, quedando también expuesto al público por igual período de tiempo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Bujalance 10 de Abril de 1947.—José Ibañez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.368

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente tomado en sesión celebrada el día 7 del actual, se encuentra expuesta al público a partir de esta fecha y por plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones que procedan, la matrícula formada para el cobro de los derechos sobre desagüe de canales y canalones en la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo 12 de Abril de 1947.—El Alcalde, Isidro Marguez.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 1.270

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de una pulsera de platino; unos pendientes de oro; un reloj de bolsillo, marca Cima, de oro; una pulsera, de señora, de oro; una pulsera; un collar de perlas; una esclava de oro; dos cinillos y una sortija de caballero con las iniciales M. P. también de oro; una sortija de señora con un brillante, de valor igualmente de oro; y otras 5 ó 6 sortijas de igual metal con iniciales M. P. y otras T. T.; un rosario y dos cubiertos de plata; dos cadenas de oro con sus medallitas, también con las iniciales T. T., sustraído a don Manuel Priego Arrebola de la casa en que habitaba en calle Moral de esta población, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser habido con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia. Así está acordado en sumario número 28 de 1947.

Dado en Baena a 5 de Abril de 1947.—Diego Palacios.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 1.271

Don José Ramón Ortega Gutierrez, Juez de Instrucción de este partido. Por el presente que se publicará en

el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cita por la presente, a un individuo vecino de Monturque, que en el mes de Febrero del año 1942, le fué hurtado un rucho, sobre un año de edad en dicha fecha, de pelo rucio algo claro, que estuvo depositado en el vecino de ésta José Moya Lizcano, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Juan Jiménez Cuenca 19 dentro del término de ocho días y en hora hábil, contados desde el siguiente al de su publicación, al objeto de recibirle declaración, e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo he acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 18 de 1-942 instruyo.

Dado en Lucena 7 de Abril de 1947. — José R. Oriega. — El Secretario, Antonio Escobar.

POZOBLANCO

Núm. 1.272

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de once años, 1-27 de alzada, rucia oscura, blancos en costillares, sin hierro de ninguna clase y rucha de dos años, negra, mediana alzada, pelos blancos en la barriga, sustraídas la noche del 24 al 25 del pasado mes de Marzo, de la cuadra existente en la calle San Juan número 24 de la villa de Dos Torres y propias de Basilio Márquez Moreno, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 36 de 1947.

Dado en Pozoblanco a 7 de Abril de 1947. — Pascual Ruiz Merino. — El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 1.253

José Jurado García, de 17 años, hijo de Epifanio y Carmen, soltero, natural y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa número 98 de 1947; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba; con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 6 de Abril de 1947. — El Juez de Instrucción número uno, La Riva.

Núm. 1.273

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 100 de 1947, por daños en un automóvil de don José Zufiga Machales, hecho ocurrido el día cuatro del actual en el lu-

gar conocido por Guesía del Espino, a consecuencia de un viaje que tuvo que dar el conductor de dicho automóvil, como consecuencia de querer adelantarse un camión pintada su carrocería en amarillo cuya matrícula y nombre del conductor se ignora, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al conductor y dueño del camión antes expresado, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en dicho sumario, con el apercibimiento de que sino lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 7 de Abril de 1947. — El Secretario, José M. Cortazar

Núm. 1.308

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez Municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas por hurto de paja, a virtud de denuncia de la Guardia Civil, y por el presente se cita al denunciado Pablo Millán Carmona (a) Fachada, cuyo último domicilio lo tuvo en Castro del Río, calle Avenida de Jaén, para que con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero número 17 (Gondomar) el día 8 del próximo mes de Mayo a las diez horas y 35 minutos, a celebrar dicho juicio, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Córdoba a 8 de Abril de 1947. — Miguel Camacho. — El Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.309

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez Municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio verbal de faltas, por daños, contra, entre otro Francisco Ruiz Giménez, cuyo domicilio se ignora, por el presente se cita al referido inculcado, para que el día 8 del próximo mes de Mayo a las once horas y veinte minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero 17 (Gondomar) para la celebración del correspondiente juicio, previniéndole deberá concurrir con las pruebas que tuviere y de no comparecer le parará los perjuicios correspondientes en derecho.

Dado en Córdoba a 8 de Abril de 1947. — Miguel Camacho. — El Secretario, firma ilegible.

Núm. 1.310

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez Municipal número 1 de esta ciudad.

Hago saber: En los autos juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado por infracción a la ley de caza, contra Juana Fernandez

Martínez, cuyo domicilio último lo tenía en Obejo (Córdoba), por el presente se le cita a dicha inculpada, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero número 17 (Gondomar) el día 8 del próximo mes de Mayo a las diez horas y treinta minutos, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba a 8 de Abril de 1947. — Miguel Camacho. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.311

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción, en funciones de Juez municipal del distrito número 1, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio verbal de faltas, a virtud de denuncia de la Comisaría del Cuerpo General de Policía, por hurto de prendas, contra Atanasia Martínez Rico de 28 años de edad, natural de Alicante, hija de José y Atanasia, y su esposo Antonio Luis Lorenzo García, de 28 años, hijo de Francisco y de Juana, vecino de Alicante, hoy en ignorado paradero, y por el presente se cita a dichos inculcados, para que el día 8 del próximo mes de Mayo a las diez horas y quince minutos comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calleja Quintero número 17 (Gondomar) con las pruebas que tuvieren, previniéndole que de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Córdoba a 8 de Abril de 1947. — Miguel Camacho. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.312

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez Municipal número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas a virtud de denuncia de la RENFE, por estafa, contra Antonio Martínez Haro, de 21 años de edad, natural de Almería, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Carretera de Nijar, hoy en ignorado paradero, por el presente se cita a dicho inculcado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calleja Quintero 17 (Gondomar) el día 8 del próximo mes de Mayo a las diez horas y cincuenta minutos, para la celebración del correspondiente juicio previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Córdoba a 8 de Abril de 1947. — Miguel Camacho. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.313

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado

se tramita juicio verbal de faltas estafa a la RENFE contra Ciria Damas Carmona, cuyo último domicilio lo tuvo en Torredonjimeno, hoy en ignorado paradero, y por el presente se cita a dicho inculcado, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calleja Quintero, 17 (Gondomar) el día ocho del próximo mes de Mayo a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, para la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Córdoba a 8 de Abril de 1947. — Miguel Camacho Melendo. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.314

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas por infracción a la Ley de Caza, contra Dolores López Cazalla, cuyo último domicilio lo tuvo en el pueblo de Adamuz, calle Juan Vacas, número 1, hoy en ignorado paradero, por el presente se cita a dicha inculcada para que el día ocho del próximo mes de Mayo y hora de las diez y cuarenta minutos comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calleja Quintero, número 17 (Gondomar) a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Dado en Córdoba a 8 de Abril de 1947. — Miguel Camacho Melendo. — El Secretario, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 1.347

El Juez de Instrucción de Montoro su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los cerdos que después se reseñarán, hurtados en la madrugada del 4 del actual de una zanja existente en la finca denominada Churretales Bajo de este término propios del vecino de Córdoba don Antonio Herruzo Martos, así como a la captura del autor o autores de dicho hecho y caso de ser habidos se los ponga a disposición de este Juzgado, estos últimos en el Arresto Municipal de esta ciudad.

Así lo tengo acordado en el sumario número 27 de 1947, por hurto.

Dado en Montoro a 9 de Abril de 1947. — F. Rubiales. — El Secretario, Eduardo Vera.

Señas

Cuatro cerdos de uno 35 kilos cada uno, pelo rubio claro, hielos galápagos en el jamón derecho y las dos orejas rajadas.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA